

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011 – 2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 09 de enero del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 036-2025-OA-OGAF/MDJLBYR, de fecha 08 enero del 2025, de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 003-2025-OGAF-GM/MDJLBYR, de fecha 09 de enero del 2024 de la Oficina General de Administración Financiera, Informe N° 005-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 027-2025, del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;

Que, mediante INFORME N° 036-2025-OA-OGAF/MDJLBYR e INFORME N° 003-2025-OGAF-GM/MDJLBYR, de la Oficina General de Administración Financiera, indica que con la finalidad de no limitar la aprobación y sus modificatorias del CMN 2025-2027; y a fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa de la entidad, se solicita opinión legal sobre la propuesta al titular de la entidad para: "La delegación en la Oficina General de Administración Financiera durante el ejercicio fiscal 2025, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para el periodo 2025-2027 y sus modificatorias";

Que, los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 de la Directiva, establece que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N°04 de la Directiva."; y, "La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación";

Que, la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, como gobierno local, siendo organismo público, a fin de cumplir y realizar una programación multianual de sus acciones y establecer las pautas y procedimientos de carácter general orientados con la programación de ingresos y gastos multianual; todo esto, estando al INFORME N° 036-2025-OA-OGAF/MDJLBYR e INFORME N° 003-2025-OGAF-GM/MDJLBYR, conforme al numeral 78.1 y 78.2 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades y de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Informe N° 005-2025-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la DELEGACIÓN DE FACULTAD A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA durante el ejercicio fiscal 2025, para aprobar el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) PARA EL PERIODO 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, según las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2do párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procede emitir la presente resolución.

RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR LA FACULTAD A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** durante el ejercicio fiscal 2025, para aprobar el **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) PARA EL PERIODO 2025-2027 Y SUS MODIFICATORIAS** de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA

La funcionaria delegada deberá dar cuenta al Alcalde respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

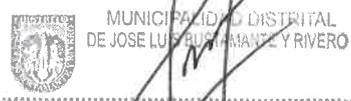
ARTÍCULO TERCERO.- DE LA RESPONSABILIDAD

Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. Freddy J. Zúgarra Blask
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencias (11)
Abastecimiento
Tecnologías de la Información y Com.

504035